

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO CINCUENTA ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

BOGOTÁ D.C., CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

DEJA

CONSTANCIA

QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 203 DEL C.P.A.C.A., EL DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE 2016, SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EL 31 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, DENTRO DEL PROCESO # 110013335028201400253 00 MEDIANTE LA CUAL SE NEGARON LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, Y SE ENVIÓ ARCHIVO ADJUNTO A LOS SIGUIENTES DESTINATARIOS:

1. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO – PROCURADORA 193 JUDICIAL I ADMINISTRATIVA
2. AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
3. NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES
4. APODERADO DEL DEMANDANTE

EJECUTORIA. DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS CINCO (5:00) P.M.


SARA CRISTINA VILLOTA ESCANDÓN
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO CINCUENTA ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

BOGOTÁ D.C., CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

DEJA

CONSTANCIA

QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 203 DEL C.P.A.C.A., EL DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE 2016, SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EL 31 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, DENTRO DEL PROCESO # 110013335012201300370 00 MEDIANTE LA CUAL SE NEGARON LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, Y SE ENVIÓ ARCHIVO ADJUNTO A LOS SIGUIENTES DESTINATARIOS:

1. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO – PROCURADORA 193 JUDICIAL I ADMINISTRATIVA
2. AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
3. UGPP
4. APODERADO DE LA DEMANDADA LINA MARÍA SERNA LOZANO
5. APODERADO DE LA DEMANDANTE

EJECUTORIA. DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS CINCO (5:00) P.M.


SARA CRISTINA VILLOTA ESCANDÓN
SECRETARIA

